

Pereira, Octubre 31 de 2018.

Señores:

ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PROGRAMA PAP-PDA.
Departamento de Risaralda

ASUNTO. Postulación de representantes de los alcaldes municipales de Risaralda para la conformación del Comité Directivo del Programa PAP-PDA. ✓

Cordial Saludo,

De una manera atenta y respetuosa y en cumplimiento del Reglamento Interno del Comité Directivo del PAP-PDA, me permito convocarlos a que postulen dos alcaldes de los municipios vinculados al programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, para que estos los representen en el comité. ✓

Lo anterior en cumplimiento de lo contenido en el Reglamento Interno del Comité Directivo del PAP-PDA: ✓

“REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DIRECTIVO PAP-PDA: ARTICULO TERCERO. INTEGRACION DEL COMITÉ DIRECTIVO.- La máxima instancia de decisión y coordinación interinstitucional del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP-PDA, del Departamento de Risaralda, será el Comité Directivo, integrado por: ✓

1. El Gobernador, quien lo presidirá.
2. Un designado del gobernador
3. Dos (2) Alcaldes en representación de los Municipios participantes del PAP-PDA. Dichos Alcaldes serán elegidos por mayoría simple entre los Alcaldes de los municipios vinculados, atendiendo criterios de distribución regional. ✓
4. Un (1) designado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT que podrá ser el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico u otro funcionario del nivel directivo.
5. Un (1) delegado de cada autoridad ambiental con jurisdicción en los municipios del departamento respectivo, siempre y cuando dicha autoridad ambiental haya suscrito el convenio de que trata el artículo 9 del Decreto 2246 de 2012. El delegado de la autoridad ambiental podrá ejercer el derecho al voto, cuando en la respectiva sesión se discutan proyectos de saneamiento ambiental que cuenten con financiación de dicha autoridad ambiental.
6. Un (1) designado del Director del Departamento Nacional de Planeación - DNP únicamente participará y votará cuando el Comité Directivo vaya a discutir y aprobar los instrumentos de planeación de que trata el artículo 17 del Decreto 2246 de 2012, y sus modificaciones.

Asistirán como miembros permanentes, con voz pero sin voto:

1. El gestor
2. Un (1) representante del instrumento para el Manejo de Recursos
2. Un (1) representante del programa de Anticorrupción de la Presidencia de la República”

PARÁGRAFO 3º: En el Comité Directivo, participarán como representantes de los municipios del Departamento de Risaralda, dos (02) alcaldes, los cuales serán elegidos, agotando el siguiente procedimiento:

- El Gobernador publicará la convocatoria por una sola oportunidad en un medio que garantice la difusión en todos los municipios con cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la elección.
- La votación se realizará por los alcaldes a través de medios electrónicos o físicos implementados para el momento de la votación.
- Surtido el proceso de elección, los alcaldes informaran al Gobernador los representantes que resulten elegidos.
- Si transcurridos diez (10) días hábiles desde el momento en que el Gobernador hubiese realizado la publicación de la convocatoria, los alcaldes no informaren quienes son los representantes elegidos, los mismos serán designados por el Gobernador para que asistan a la respectiva sesión.
- Los alcaldes serán elegidos por mayoría simple, mediante votación de los municipios participantes del PAP-PDA.
- Los alcaldes representantes al Comité Directivo serán elegidos para periodos de un (01) año y velarán por los intereses de los municipios participantes del PAP-PDA.

Los alcaldes de los municipios vinculados del PDA-PDA podrán presentar la postulación al correo gerencia@aguasyaseoderisaraldá.com.co, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el 09 de noviembre de 2018 hora 4:00 p.m.

Atentamente,



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO

Gobernador del Departamento de Risaralda

Revisión legal/Rocío Velásquez castaño/Directora T. Jurídica 
Proyecto/Johanna Lamprea /Directora de Planeación 